Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad 6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO 8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

3.1.1 Ficha Técnica: 9

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 9

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 15

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 15

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 16

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 16

3.1.7 Catalogación OTAN 16

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 16

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16

4.1. ASPECTOS GENERALES 16

4.1.1 Económico 16

4.1.2 Técnico 24

4.1.3 Regulatorio 31

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 34

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 35

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 36
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 39
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 41
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 41
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 43
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 43
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 46
5. FACTORES DE SELECCIÓN 46
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 46
5.1.1 Experiencia: 46
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 48
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 51
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 51
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 51
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 52
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 53
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 53
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 53
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 55
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 59
9. ANEXOS: 60
10. FIRMAS: 60

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ D.C, 06 de marzo de 2025
Dependencia generadora:	GRUTA - CATAM

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento de la misión del Grupo de Transportes, que consiste en "Ejecutar y controlar operaciones de transporte y reabastecimiento en vuelo para multiplicar la Fuerza", se hace imprescindible la contratación del servicio de apoyo en tierra para las aeronaves del CATAM. Este servicio abarca una amplia gama de actividades esenciales en diversos aeródromos a nivel nacional, para aeronaves como el Boeing 737, 767, Lockheed Martin C-130, Casa-295, Beechcraft Super King-300/350, Fokker-28, Bell-212, Bell-412, King C-90, Embraer-135, Learjet 60, Blackhawk UH-60, Cessna-525 CJ2+ y Augusta AW-139. Su propósito es garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de las operaciones aéreas del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).

Este servicio incluye, pero no se limita a, la gestión de equipajes, el embarque y desembarque de pasajeros y mercancías, la limpieza de aeronaves y la seguridad operativa en la plataforma aeroportuaria. Es fundamental para respaldar las operaciones aéreas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el cumplimiento de su misión de defensa y seguridad nacional.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD A EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) cuenta actualmente con 15 tipos de aeronaves, las cuales requieren, para su operación, el suministro de servicios de apoyo en tierra en los diferentes aeropuertos donde la Fuerza Aeroespacial Colombiana no dispone de estos recursos. Estos servicios incluyen equipos como: arrancador neumático, paymover, banda transportadora de maletas, plantas eléctricas de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, monta cargas, barra de arrastre, drenaje, conveyor, aseo y desinfección de baños, aseo de cabina de pasajeros y servicio de agua potable.

Por tal motivo, es indispensable contratar el servicio de apoyo en tierra, con el fin de garantizar la adecuada y ágil ejecución de las operaciones lideradas por el CATAM en aeropuertos como: San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Florencia, Riohacha, Leticia, y en otros aeropuertos nacionales donde se considere necesario, con previa consulta al contratista. Esta contratación permite dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- **Apoyo a la Misión Estratégica:** La contratación de servicios en tierra está alineada con la misión estratégica del CATAM y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que busca garantizar la soberanía, la integridad territorial y la defensa de la nación. Al externalizar estas actividades, el CATAM puede concentrarse en sus funciones principales y críticas para cumplir con los objetivos militares.
- **Eficiencia Operativa:** Externalizar los servicios en tierra a proveedores especializados permite al CATAM mejorar su eficiencia operativa al aprovechar la experiencia y los recursos disponibles en el mercado, lo que se traduce en un mejor rendimiento y mayor disponibilidad operativa de las aeronaves.
- **Optimización de Recursos y Reducción de Costos:** Al contratar estos servicios, el CATAM puede optimizar sus recursos y reducir los costos operativos, ya que los proveedores especializados tienen la capacidad de ofrecer economías de escala y eficiencias que no serían viables internamente.
- **Cumplimiento de Estándares de Calidad y Seguridad:** La contratación de proveedores de servicios en tierra asegura que se cumplan los estándares de calidad y seguridad exigidos por la doctrina militar y las regulaciones aeroportuarias, garantizando así la integridad y confiabilidad de las operaciones aéreas.
- **Flexibilidad y Adaptabilidad:** La externalización de los servicios en tierra ofrece al CATAM la flexibilidad necesaria para adaptarse a cambios en la demanda operativa, fluctuaciones estacionales y necesidades específicas de las misiones, permitiendo una respuesta ágil y eficaz ante cualquier desafío operativo.

De acuerdo con el objeto del presente contrato, el servicio de apoyo en tierra es multifuncional, y abarca la asistencia a las aeronaves del CATAM en todo el territorio nacional. Entre las actividades que realiza se incluyen el embarque y desembarque de pasajeros, equipaje y carga, el drenaje de baños, el aseo interno de las aeronaves, entre otros servicios esenciales

En caso de no contar con este servicio, el CATAM se vería comprometido en el cumplimiento de su misión, ya que las operaciones se verían impactadas por la falta del alistamiento necesario para satisfacer los diversos requerimientos que la Unidad debe llevar a cabo.

Es de mencionar que actualmente el CATAM cuenta con la ejecución del contrato No. 055-00-L-CATAM-GRUTA-2024, lo que se pretende con la presente contratación es que de manera ininterrumpida se pueda seguir contando con la prestación del servicio, por cuanto la ejecución del mismo procederá en el agotamiento de recursos que se efectúe en el contrato en mención, por cuanto se ha visto que este servicio ha presentado un incremento de consumo inesperado por cuanto desde el CATAM se han atendido en mayor medida los vuelos con destino a apoyar la situación que se presenta en el CATATUMBO, y se han requerido mas servicios de los habituales en la operación de la unidad.

Objetivo General

Garantizar y apoyar en su fase inicial y final la disponibilidad operativa, eficiencia y seguridad en el soporte logístico en tierra a las operaciones aéreas que son realizadas diariamente por el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través de la contratación de servicios en tierra especializados y confiables.

Objetivos Específicos

- Mejorar la capacidad de respuesta y disponibilidad operativa de las aeronaves del CATAM mediante la externalización de actividades de mantenimiento, abastecimiento y manejo en tierra, asegurando así una preparación óptima para el cumplimiento de misiones militares y de seguridad nacional.

- Optimizar la gestión de recursos y costos operativos del CATAM al contratar proveedores especializados en servicios en tierra, permitiendo una asignación más eficiente de recursos internos hacia actividades estratégicas de entrenamiento, capacitación y preparación operativa, y reduciendo los costos asociados con el mantenimiento, operación de infraestructuras y equipos propios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO EN TIERRA PARA LAS AERONAVES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, CONFORME FICHA TÉCNICA

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El MDN-FAC-CATAM llevará a cabo el presente proceso de contratación bajo el procedimiento de selección por **Mínima Cuantía**, dado que el valor estimado para la contratación no supera el 10% del monto establecido como menor cuantía para la entidad estatal, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la selección de la oferta más favorable, el primer criterio de evaluación será el **menor precio total de la oferta**, conforme lo establece el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Por "menor precio" se entiende el valor total de la oferta, el cual se calcula sumando los valores propuestos por los oferentes como precio final, incluyendo todos los costos directos, indirectos e impuestos aplicables.

Se aclara que el **señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor** es la autoridad competente para adelantar este tipo de contrataciones, conforme a lo establecido en la **Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022**, emitida por el Ministerio de Defensa.

2.2.3 Tipo de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>La prestación del servicio se realizará en los siguientes aeropuertos:

• Bogotá - Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM,
• Medellín - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera,
• Montería - Aeropuerto Los Garzones,
• Bucaramanga - Aeropuerto Palonegro,
• Cúcuta - Aeropuerto Camilo Daza,
• Riohacha - Aeropuerto Almirante Padilla,
• Santa Marta - Aeropuerto Simón Bolívar,
• Cali - Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón,
• San Andrés - Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla,
• San Andrés - Grupo Aéreo del Caribe,
• Armenia - Aeropuerto El Edén,
• Pereira - Aeropuerto Matecaña,
• Barranquilla - Aeropuerto Ernesto Cortizos,
• Barranquilla - Comando Aéreo de Combate N° 3,
• Leticia - Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo,
• Leticia - Grupo Aéreo del Amazonas,
• Cartagena - Aeropuerto Rafael Núñez,
• Pasto - Aeropuerto Antonio Nariño,
• Ibagué - Aeropuerto Perales,
• Neiva - Aeropuerto Benito Salas,
• Rionegro - Aeropuerto José María Córdova,
• Yopal - Aeropuerto El Alcaraván
• Yopal - Grupo Aéreo del Casanare
• Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo.

Nota: En los demás Aeropuertos nacionales donde se considere necesario por el CATAM, se procederá previa concertación con el contratista.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>Contra facturación de acuerdo a recibo a satisfacción</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr>
<tr><td>Contra facturación de acuerdo a recibo a satisfacción, con corte 15 de diciembre de 2025</td><td>Diciembre y/o cuentas por pagar pagaderas durante el primer trimestre 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Conforme Anexo y condiciones Técnicas adjunto al presente documento.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES PARTICULARES

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS, SERVICIO DE AGUA POTABLE) en todos los aeropuertos anteriormente mencionados.

2. El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 3 horas, para reemplazar dicho servicio.

3. En caso de ser requerida la reprogramación del servicio, se tendrá hasta 1 hora antes de la hora programada para determinar el nuevo horario, lo anterior sin generar afectación de cobro por el servicio solicitado.

4. El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.

5. El contratista deberá certificar por escrito la disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin tener en cuenta si son días festivos u ordinarios para la ejecución de los servicios, independiente que sean externos, según requerimiento operacional de las aeronaves hasta agotarse la totalidad de los recursos asignados para este fin. El tiempo de respuesta una vez sea requerido no deberá ser superior a dos (2) horas y el requerimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Cabe aclarar que, en la eventualidad del retraso en la llegada de la Unidad o el movimiento de una aeronave, deberá ser informado al supervisor del contrato.

6. Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.

7. El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.

8. El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como máximo 1 hora.

9. El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.

10. El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Transporte Militar, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios de dicha emergencia que enfrenta el país.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente, los cuales deberán contar con hoja de vida, concepto de actitud médico laboral obligatorio, manejo de sustancias químicas (experiencia mínimo 1 año).

- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en el en la ley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

> **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES**
>
> ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
>
> Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AÉREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.

- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

- El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.

- El personal de contratistas no deberá arrojar basura al suelo o en las aéreas comunes de la unidad militar aérea.

- El personal de contratistas debe seguir las políticas de reciclaje de la Unidad Militar Aérea.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Obligaciones del Contratista como medidas de prevención:

- El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.

 Con base en lo anterior, es imperativo mencionar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ninguna distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Por consiguiente, se debe dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- Cumplir con la Guía G-CPSS-02 (o la que derogue o modifique) de compras públicas socialmente responsables emitida por Colombia Compra Eficiente.

- Respeto a la dignidad y no discriminación: El contratista debe asegurarse de que todas las personas involucradas en su actividad sean tratadas con respeto y dignidad, sin importar su origen racial, étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros. Se debe evitar cualquier forma de discriminación o trato injusto.

- Condiciones laborales justas: El contratista debe asegurarse de que las condiciones laborales de sus empleados o subcontratistas sean justas y cumplan con las leyes y regulaciones laborales aplicables, incluyendo salarios justos, horas de trabajo adecuadas, descanso y vacaciones, seguridad y salud ocupacional, y libertad de asociación y negociación colectiva.

- Protección de la seguridad y salud en el trabajo: El contratista debe implementar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y subcontratistas, incluyendo la identificación y mitigación de riesgos laborales, la provisión de equipos de protección personal, y la capacitación en seguridad y salud ocupacional.

- Respeto al medio ambiente: El contratista debe llevar a cabo sus actividades de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto negativo en el medio ambiente y cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.

- Protección de los derechos de los trabajadores migrantes: Si el contratista emplea a trabajadores migrantes, debe asegurarse de que estos sean tratados con respeto y que se respeten sus derechos laborales, incluyendo el derecho a condiciones de trabajo justas, a la no discriminación y al respeto de su dignidad y derechos humanos.

- Cumplimiento de las normas y regulaciones: El contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en su actividad, incluyendo las leyes laborales, ambientales, de salud y seguridad ocupacional, y cualquier otra ley o regulación relevante concordante con el objeto del proceso.

- Monitoreo y mejora continua: El contratista debe establecer mecanismos de monitoreo y mejora continua para asegurarse de que se respeten los derechos humanos en su actividad, identificar posibles riesgos y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No se establece visita al lugar de ejecución.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**
 SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

No aplica en virtud a que es una prestación del servicio.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar	GLOBAL	1	$57.500.000	1	$130.000.000	1	$150.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

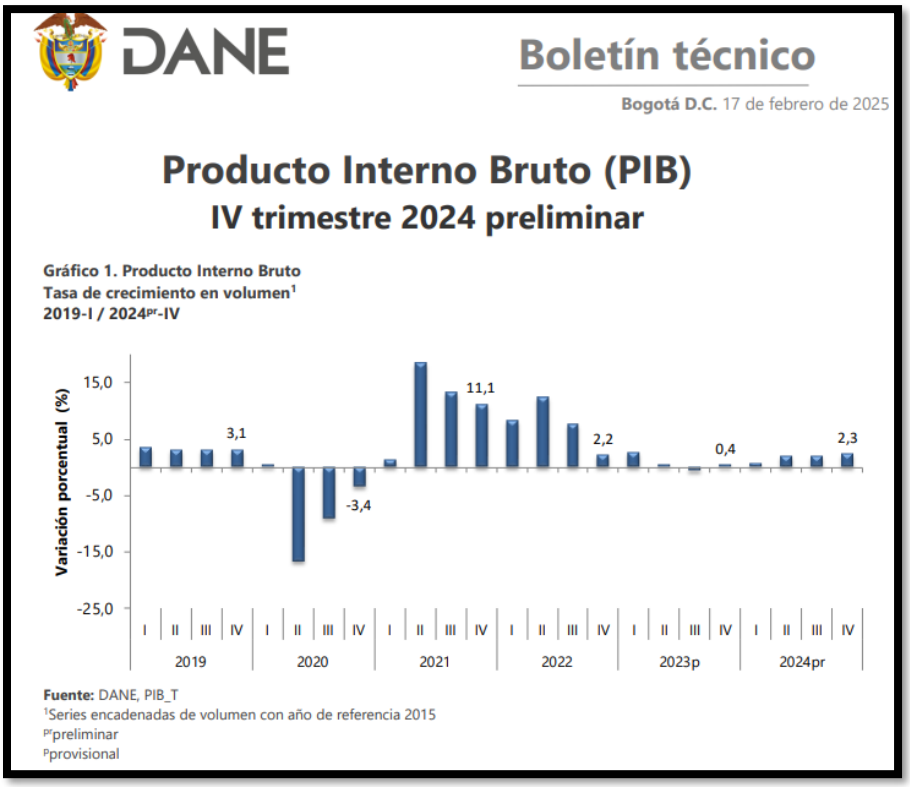
4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Este análisis abordará los principales factores económicos de Colombia que influyen en la toma de decisiones dentro de los procesos de contratación. Entre estos factores se destacan el crecimiento económico, la inflación, la fluctuación del dólar y la dinámica del mercado laboral. Asimismo, se revisarán datos estadísticos del DANE y otras fuentes pertinentes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación.

El propósito es facilitar la participación de diversas organizaciones, alineándose con las disposiciones del Gobierno nacional para impulsar el desarrollo económico del país. En particular, se busca fomentar la inclusión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el ámbito de las compras públicas. Además, se establecerán criterios específicos para favorecer emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, en conformidad con la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Estas normativas promueven la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación estatal, facilitando el acceso de MiPymes, cooperativas y entidades de la economía solidaria al sistema de Compras Públicas.

El presente estudio que se plasma en el presente estudio previo tiene como fuente lo evidenciado en la página: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf



En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

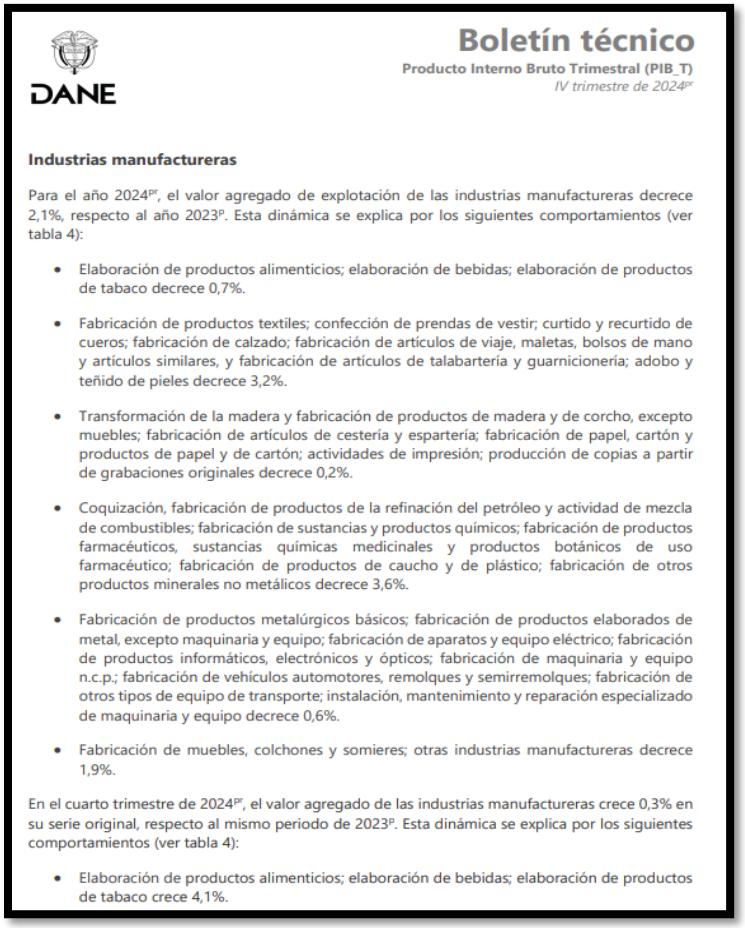
Industrias manufactureras crece 1,1%.

De acuerdo al análisis realizado del servicio en tierra para aeronaves en Colombia

se puede mencionar:

- ***Descripción del sector :****El sector de servicios en tierra para aeronaves en Colombia desempeña un papel fundamental en el funcionamiento eficiente de las operaciones aeroportuarias. Abarca una amplia gama de actividades, entre ellas, el abastecimiento de combustible, el mantenimiento de aeronaves, la carga y descarga de pasajeros y mercancías, la gestión de equipajes y la seguridad operativa.*
- ***Tendencias y desarrollos recientes:*** *En los últimos años, el sector ha experimentado un crecimiento significativo impulsado por el aumento del tráfico aéreo en el país. Se observa una adopción creciente de tecnologías avanzadas, como sistemas automatizados para el manejo de equipajes y soluciones que optimizan los procesos de embarque y desembarque, mejorando así la seguridad y eficiencia operativa.*
- ***Actores principales:*** *Entre los principales actores del sector se encuentran empresas especializadas en servicios aeroportuarios, compañías de handling, proveedores de combustible y empresas de seguridad aeroportuaria. Destacan nombres como Talma y SAI, entre otros.*
- ***Factores económicos relevantes:*** *La demanda de servicios en tierra está estrechamente ligada al crecimiento económico, al turismo y al comercio. Factores como los costos operativos—incluidos combustible, mano de obra y mantenimiento de equipos—son determinantes clave que influyen en la rentabilidad del sector.*

- ***Regulaciones y normativas:*** *El sector opera bajo estrictos marcos normativos establecidos por la Aeronáutica Civil de Colombia (Aerocivil) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Estas regulaciones abarcan la capacitación del personal, la inspección de equipos y la gestión de riesgos operacionales, garantizando estándares de seguridad y eficiencia.*
- ***Riesgos y desafíos:*** *El sector enfrenta diversos retos, como la volatilidad en los precios del combustible, la creciente competencia, la congestión aeroportuaria y la necesidad de adaptación a cambios tecnológicos y regulatorios constantes.*
- ***Oportunidades de mejora:*** *Existen múltiples oportunidades para optimizar la eficiencia y la calidad del servicio, incluyendo la adopción de tecnologías innovadoras, la mejora de procesos operativos, la capacitación continua del personal en seguridad y atención al cliente, y la promoción de prácticas sostenibles dentro de la industria aeroportuaria.*



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[6]

Para el año 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,04 en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,4%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	0,4	0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,3	-1,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,9**	**-0,04**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

p provisional

[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Comercio al por mayor y al por menor[8]

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros[9]

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,4%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros decrece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

Para el año 2024[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.1.2 Técnico

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

En el cuarto trimestre de 2024[Pr], el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[P]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

Comercio al por mayor y al por menor[8]

Para el año 2024[Pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023[P]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024[pr]

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[p] preliminar
[pr] provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

Para el año 2024[pr], el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023[p]. En el cuarto trimestre de 2024[pr], el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[p]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024[Pr]

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades inmobiliarias	**1,9**	**1,9**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

Para el año 2024[Pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023[P]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024[Pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023[P]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Las clases de servicio en tierra o servicio de Ground Handling son las siguientes:

El Ground Handling de pasajeros:

El servicio de asistencia en tierra de pasajeros tiene una enorme importancia para la imagen profesional de una compañía, ya que supone la primera toma de contacto con el cliente. Hay que tener en cuenta que parte del tiempo que se invierte en un viaje en avión suele consumirse en el propio aeropuerto, por lo que unos buenos servicios de handling que agilicen y minimicen dicha distancia.

En muchas ocasiones, cuando la compañía aérea no cuenta con personal ni instalaciones de facturación en tierra o éstas están saturadas, el agente de handling comienza sus servicios con la recepción de los pasajeros, actividad que se realiza en los correspondientes mostradores, propios o de la compañía. Naturalmente, este contacto y servicio se presta en nombre de la compañía transportista, aun cuando pueda ser prestado por un agente de servicios u otra compañía.

El agente de asistencia en tierra ha de disponer asimismo de personal y medios para pesar, clasificar e inspeccionar el equipaje de los pasajeros, transportándolo a la aeronave correspondiente para su embarque. Es ésta una tarea muy compleja que hoy suele, afortunadamente, estar automatizada en gran medida.

Para este caso especial la Fuerza Aeroespacial en Bogotá, cuenta con el personal idóneo y profesional remontado en el personal de despachadores quienes efectúan el recibimiento y despacho de pasajeros al igual que el de los víveres cuando su origen del transporte es desde el CATAM.

En sitios aislados donde opera la FAC y no se cuenta con Bases Aéreas, el despacho de los pasajeros y de víveres es recepcionado por personal de enlace de las diferentes Fuerzas militares o sencillamente la misma tropa, lo que limita y hace poco ágil el desarrollo de las operaciones lanzadas desde el CATAM.

Supervisando la asistencia:

Los supervisores de asistencia en tierra han de comprobar que todas las actividades de rampa se realizan de forma coordinada. También se han de asegurar de que los ciclos de los aviones se realicen de forma puntual, eficiente y segura. Así mismo, la asistencia a los pasajeros tanto a la llegada como a la salida, ha de realizarse de modo que éstos reciban un buen servicio y que la imagen percibida de la compañía sea del todo profesional. De modo especial, la supervisión del handling ha de comprobar que los pasajeros dispongan de pleno apoyo y servicios en los casos de retrasos y cancelaciones.

Es necesario asimismo obtener los reportes de aerovías y ocuparse de la asistencia a las tripulaciones – incluyendo las sesiones de información previa o briefings -; de cumplimentar el plan de vuelo y proporcionar información meteorológica; de coordinar los servicios de catering y carga; de las comunicaciones operacionales y de los servicios administrativos. Estos últimos comprenden el enlace regular entre el cliente y las autoridades locales, los servicios del aeropuerto, de catering, operadores turísticos y handling de carga, manteniendo informadas al día a todas las partes implicadas. Una función muy importante es la contratación de tarifas especiales con hoteles y transportistas para las tripulaciones y pasaje, especialmente en el caso de retrasos y cancelaciones.

No debe olvidarse la gestión y comprobación de documentación y equipajes extraviados. Finalmente, el cliente – la compañía aérea ha de recibir del agente de handling las tarifas, información y reglamentación de los aeropuertos en los que ha de operar.

Una vez que las aeronaves aterrizan y desembarca el pasajero, el personal del agente de handling de rampa se encarga de volver a poner los aviones a punto para el siguiente vuelo. De su profesionalidad depende, en gran medida, que la aeronave esté dispuesta para su rotación en el tiempo y condiciones previstas.

La asistencia en tierra a las aeronaves es un servicio de vital importancia que proporcionan los denominados «agentes de handling de rampa». Las modernas aeronaves comerciales que surcan hoy día los cielos, transportando millones de pasajeros y kilos de carga, precisan de un cuidado permanente, del que se encarga personal altamente cualificado, perfectamente adiestrado en el manejo de maquinaria de la más moderna tecnología.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana como entidad del estado al igual que las compañías comerciales, transporta miles de pasajeros y carga a lo largo y ancho del territorio colombiano, ejerciendo y contribuyendo con estrechar las regiones más apartadas del país y cumpliendo dignamente con lo plasmado en la Constitución Política Colombiana en su el Artículo 217 “***La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio***”. Y replicado en la misión Institucional y los objetivos de Plan Estratégico Institucional (PEI): con una capacidad Operacional excepcional, de Responsabilidad Social y Legal, como se lideran las misiones operacionales por la Fuerza Aeroespacial, persiguiendo siempre estrechar los vínculos de amistad entre las regiones, y aportando un granito de arena al desarrollo del País.

El handling de rampa:

Este tipo de asistencia en tierra se ocupa básicamente del mantenimiento y cuidado de aeronaves de todo tipo, bien sean de transporte de pasajeros, de carga o de aviación general.

Por ello, normalmente, junto a los operarios de los servicios de asistencia en tierra, trabajan técnicos y mecánicos especializados que se encargan de las cuestiones mecánicas de los aparatos, y que solventan posibles averías o un mal funcionamiento de algún componente, en el caso que se produjeran tales circunstancias. Este personal realiza las inspecciones pre vuelo e informa de las incidencias a la tripulación durante los preparativos para el vuelo.

El servicio de handling de rampa se inicia una vez que la aeronave ha tomado tierra, y el primer paso consiste en estacionarla en el lugar que le haya sido previamente asignado por las autoridades aeroportuarias. En muchas ocasiones, la aeronave precisará para su desplazamiento – especialmente cuando se trate de una posición alejada del edificio terminal - un vehículo tractor que la remolque, y se emplearán para ello unas barras de remolque universales.

Una vez asegurada la aeronave, el personal especializado se encarga de realizarle una completa verificación a fin de que ésta se encuentre lista para volver a volar lo antes posible. Este ciclo entre un aterrizaje y el siguiente despegue se llama rotación, para lo cual la FAC no cuenta con la capacidad propia en todos los aeropuertos, es por esta razón se ve avocada a recurrir a compañías que puedan y estén en la capacidad de atender estos requerimientos del CATAM, en la operación de sus aeronaves donde se requiera.

Posiciones de estacionamiento:

Una posición de estacionamiento, que permita cumplir sus dos funciones básicas – permanencia del avión y servicio - ha de disponer de unas dimensiones mínimas determinadas, en función del tamaño de la aeronave, de un pavimento de resistencia adecuada y de unas instalaciones que permitan realizar los servicios y los trabajos de mantenimiento menores.

Estas instalaciones y servicios son:

- **Suministro de combustible**: El repostado puede realizarse mediante arquetas, dotadas de manguera, carrete, filtro y supresor de aire; mediante conducciones con surtidor; o mediante cisternas móviles, para tal efecto la FAC, provee este combustible a nivel nacional a través de un contrato Macro liderado por la Dirección de Combustibles Aeronáutico de Institución (DICOA). El cual permite el aprovisionamiento de combustible a las aeronaves, donde no se posee Bases Aéreas.

- **Suministro de energía eléctrica:** Puede realizarse mediante puntos de conexión enrasados con el pavimento y bien alejados de los conductos de combustible o equipos móviles (plantas externas de energía), como los que requiere la FAC en aeropuertos aislados.

- **Carreteras de circulación:** Son necesarias para los numerosos vehículos de servicio.

- **Tomas de tierra:** Resultan imprescindibles para evitar las descargas de electricidad estática que pueden ocasionar incendios.

Equipo del handling de rampa:

Para llevar a cabo su cometido con efectividad, los operadores de servicios de asistencia en tierra de aeronaves cuentan con equipos de diverso tipo, como hemos detallado con anterioridad. Este equipo auxiliar puede clasificarse dentro de dos grupos: equipos fijos y móviles. La maquinaria fija se compone de equipos instalados en el suelo del propio aeropuerto y tienen la ventaja que reducen considerablemente el peligroso tráfico de vehículos rodados, además que suelen ser por lo general instalaciones de alta potencia.

Por el contrario, el equipo instalado en vehículos, muchos de los cuales han sido proyectados específicamente para dicho cometido, permite una mayor libertad, y facilita la asistencia en posiciones remotas o distantes; de este modo, se procede a la recarga de los sistemas eléctricos e hidráulicos del avión, al abastecimiento del combustible y del agua potable, la limpieza de éstos y la evacuación de las aguas residuales, revisión de los sistemas del aire acondicionado y presurización y la limpieza de las cabinas, así como a la reparación de posibles averías.

Tratamiento de los pasajeros:

Para este caso especial, los pasajeros que son transportados en las aeronaves de la FAC, son pasajeros que obedecen a miembros de la Fuerza pública en misiones de orden público (transporte de tropa armada y equipada), traslados Aeromédicos (Productos del conflicto armado y/o Servicio a la población civil, etc), transporte de personalidades como (Presidente de la República, Canciller, ministros, etc.), el cual en este último se le da un tratamiento especial dirigido por el Grupo de Vuelos Especiales dependencia designada para tal fin.

Así mismo, el transporte de pasajeros ajenos a las instituciones del estado, deben contar con una autorización superior para ser transportados y sin costo alguno, contribuyendo así a estrechar los lasos de amistad y fraternidad a lo largo del territorio colombiano, con nuestros compatriotas.

Handling de carga:

Se denomina handling de carga al que se ocupa del tratamiento y manejo de las mercancías. La descarga de éstas y, por supuesto, también su carga y estiva se realiza con la ayuda de medios mecánicos de distinto tipo, que contribuyen a agilizar notablemente estas operaciones. Gracias a las rampas mecánicas, el empleo de contenedores de carga, elevadores eléctricos y otros medios, el personal encargado puede reducir fácilmente los tiempos de carga y descarga, permitiendo una rápida rotación y con ello un buen aprovechamiento económico de los recursos de la institución. ***Fuente**: Internet – Pasionporvolar.com*

El Comando Aéreo de Transporte Militar fundamentado en su Misión institucional de multiplicar la fuerza, cumple idóneamente con el transporte de Víveres, combustible, armamento y demás requerimientos especiales.

4.1.3 Regulatorio

Analizado el objeto del presente proceso, se determina que este es **comercial**, **determinable**, **física y moralmente posible**, y **lícito**, ya que no contraviene el derecho público de la nación, estando amparado por lo dispuesto en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

Adicionalmente, la presente contratación se lleva a cabo en cumplimiento de los principios constitucionales aplicables en materia contractual, establecidos en el artículo 209 de la **Constitución Política**, los cuales incluyen la **igualdad**, **moralidad**, **economía**, **celeridad**, **imparcialidad**, **publicidad** y **eficacia**. Estos principios están también consagrados en el artículo 3 de la **Ley 489 de 1998**, que regula la función pública, así como en el artículo 3 de la **Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que resalta el **debido proceso**, la **igualdad**, la **imparcialidad**, la **buena fe**, la **moralidad**, la **participación**, la **responsabilidad**, la **transparencia**, la **coordinación**, la **eficacia**, la **economía** y la **celeridad** en las actuaciones administrativas. Asimismo, se observa lo estipulado en los artículos 24, 25 y 26 de la **Ley 80 de 1993** (Estatuto de Contratación Pública), los cuales enuncian los principios de **transparencia**, **economía** y **responsabilidad** en la contratación pública, en concordancia con la normatividad vigente.

La **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE** (CATAM) tiene la capacidad jurídica para adquirir los servicios en la presente vigencia. Además, está facultada para contraer derechos y obligaciones, y hacerlos exigibles a los contratistas.

En este contexto, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, tanto en términos de su objeto social como de la aptitud jurídica de sus representantes. Asimismo, se comprobará el cumplimiento de los pagos de aportes parafiscales y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De forma general, este proceso se regirá por las siguientes normativas:

- **Constitución Política de Colombia**.
- **Ley 80 de 1993**: Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1474 de 2011**: Orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1955 de 2019**: Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
- **Ley 1564 de 2012**: Expide el Código General del Proceso.
- **Ley 1882 de 2018**: Modifica disposiciones sobre contratación pública en Colombia y la ley de infraestructura.
- **Ley 2080 de 2021**: Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 2160 de 2021**: Modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- **Ley 2195 de 2022**: Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

DECRETOS Y DIRECTIVAS:

- **Decreto 4170 de 2011**: Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- **Decreto Ley 019 de 2012**: Reformas para suprimir o reformar regulaciones y trámites innecesarios en la administración pública.
- **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**: Establece el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022**: Adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la **Ley 2013 de 2019** deberá efectuarse al firmar el contrato. Es necesario actualizar la información al finalizar el contrato, siendo este un requisito contractual. El incumplimiento de este procedimiento conllevará las sanciones previstas.

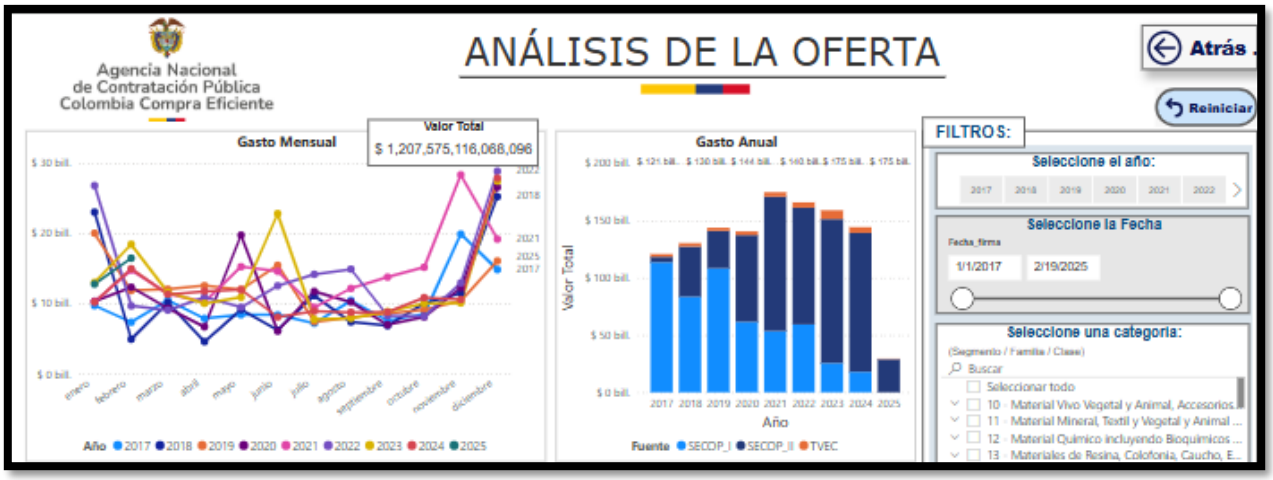
NOTA 2: El listado anterior es proporcionado como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad. La omisión de alguna norma no exime al contratista de su cumplimiento total. Además, en caso de que durante el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato la legislación cambie, se deberá cumplir con la normativa vigente en todo momento, respetando siempre los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas correspondientes.

MANUALES Y GUÍAS:

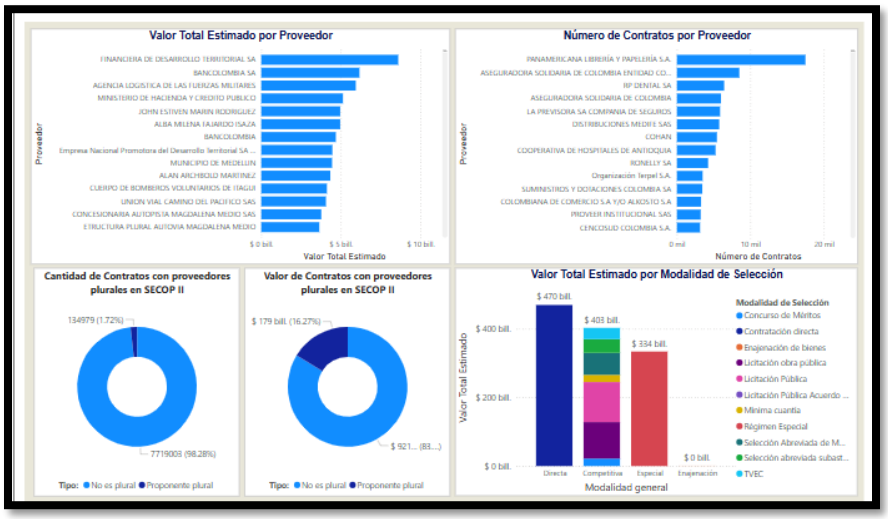
- IATA Safety Audit for Ground Operations (ISAGO).
- Reglamento Aeronáutico de Colombia.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios, conforme al código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además de las normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA









Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1010 - Animales vivos	833	$ 49,690,004,767	0.00%	767	$ 78,991,391,115	0.01%	815
1011 - Productos para animales domésticos	311	$ 10,767,794,309	0.00%	233	$ 6,026,315,650	0.00%	211
1012 - Comida de animales	805	$ 36,603,704,341	0.00%	675	$ 29,931,827,214	0.00%	678
1013 - Recipientes y hábitat para animales	36	$ 3,983,041,634	0.00%	49	$ 2,212,645,614	0.00%	46
1014 - Productos de talabartería y arreo	21	$ 910,644,500	0.00%	29	$ 1,544,646,769	0.00%	30
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	812	$ 56,855,591,816	0.00%	735	$ 48,760,262,089	0.00%	772
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	177	$ 7,898,407,471	0.00%	156	$ 5,059,201,499	0.00%	160
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	540	$ 28,276,891,235	0.00%	517	$ 36,602,510,082	0.00%	516
1019 - Productos para el control de plagas	154	$ 12,473,473,642	0.00%	112	$ 5,631,391,203	0.00%	124
1020 - Rosales vivos	3	$ 1,920,000	0.00%	5	$ 31,149,988	0.00%	11
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	29	$ 202,390,592	0.00%	21	$ 136,710,932	0.00%	23
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	44	$ 325,544,673	0.00%	27	$ 272,005,597	0.00%	35
1023 - Crisantemos vivos	1	$ 8,170,000	0.00%	2	$ 307,746,509	0.00%	
Total	1210733	$ 120,711,246,444,882	10.00%	1203430	$ 130,166,870,202,828	10.73%	1283661 $ 143

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

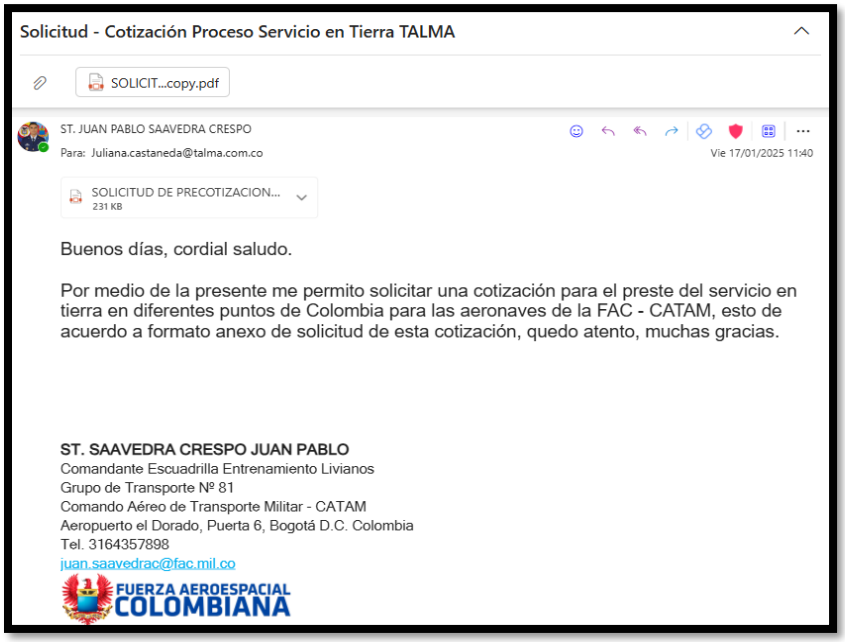
Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir los pueden proveer diferentes empresas que desarrollan esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional, por lo tanto, cuenta con un mercado de comercialización amplio, donde podemos detallar las siguientes empresas que ofrecen el servicio:

- Talma
- Aerosupport

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- **Talma:**



Solicitud - Cotización Proceso Servicio en Tierra TALMA

SOLICIT...copy.pdf

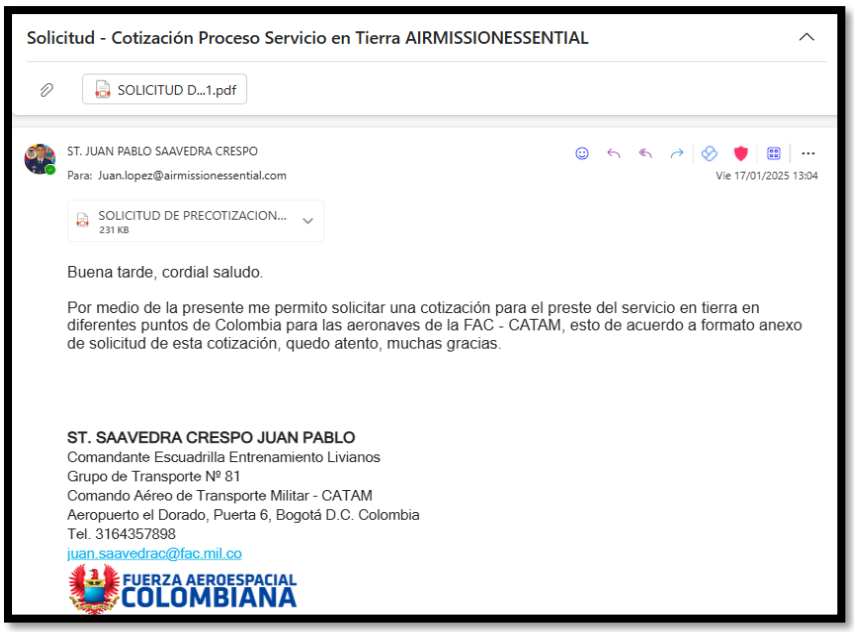
ST. JUAN PABLO SAAVEDRA CRESPO
Para: Juliana.castaneda@talma.com.co
Vie 17/01/2025 11:40

SOLICITUD DE PRECOTIZACION...
231 KB

Buenos días, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar una cotización para el preste del servicio en tierra en diferentes puntos de Colombia para las aeronaves de la FAC - CATAM, esto de acuerdo a formato anexo de solicitud de esta cotización, quedo atento, muchas gracias.

ST. SAAVEDRA CRESPO JUAN PABLO
Comandante Escuadrilla Entrenamiento Livianos
Grupo de Transporte Nº 81
Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM
Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3164357898
juan.saavedrac@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



Solicitud - Cotización Proceso Servicio en Tierra AIRMISSIONESSENTIAL

SOLICITUD D...1.pdf

ST. JUAN PABLO SAAVEDRA CRESPO
Para: Juan.lopez@airmissionessential.com
Vie 17/01/2025 13:04

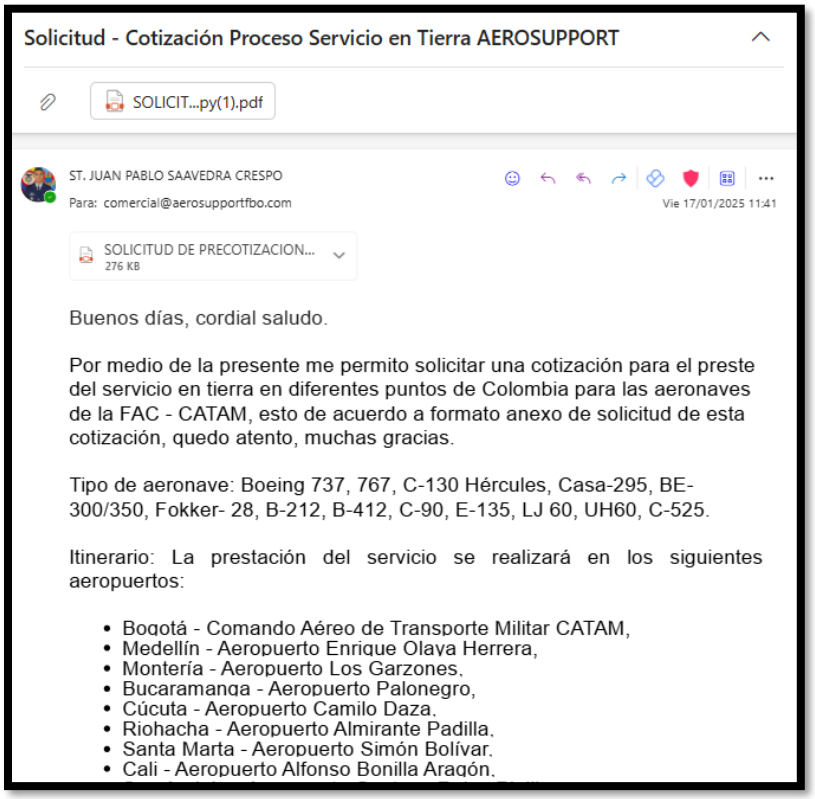
SOLICITUD DE PRECOTIZACION...
231 KB

Buena tarde, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar una cotización para el preste del servicio en tierra en diferentes puntos de Colombia para las aeronaves de la FAC - CATAM, esto de acuerdo a formato anexo de solicitud de esta cotización, quedo atento, muchas gracias.

ST. SAAVEDRA CRESPO JUAN PABLO
Comandante Escuadrilla Entrenamiento Livianos
Grupo de Transporte Nº 81
Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM
Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3164357898
juan.saavedrac@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

- **Aerosupport:**



Solicitud - Cotización Proceso Servicio en Tierra AEROSUPPORT

SOLICIT...py(1).pdf

ST. JUAN PABLO SAAVEDRA CRESPO
Para: comercial@aerosupportfbo.com
Vie 17/01/2025 11:41

SOLICITUD DE PRECOTIZACION...
276 KB

Buenos días, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar una cotización para el preste del servicio en tierra en diferentes puntos de Colombia para las aeronaves de la FAC - CATAM, esto de acuerdo a formato anexo de solicitud de esta cotización, quedo atento, muchas gracias.

Tipo de aeronave: Boeing 737, 767, C-130 Hércules, Casa-295, BE-300/350, Fokker- 28, B-212, B-412, C-90, E-135, LJ 60, UH60, C-525.

Itinerario: La prestación del servicio se realizará en los siguientes aeropuertos:

- Bogotá - Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM,
- Medellín - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera,
- Montería - Aeropuerto Los Garzones,
- Bucaramanga - Aeropuerto Palonegro,
- Cúcuta - Aeropuerto Camilo Daza,
- Riohacha - Aeropuerto Almirante Padilla,
- Santa Marta - Aeropuerto Simón Bolívar,
- Cali - Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón,



Comercial<comercial@aerosupportfbo.com>
Para: ST. JUAN PABLO SAAVEDRA CRESPO
Vie 17/01/2025 12:39

Muy buenas tardes,

Con respecto a nuestra conversación telefónica, estaremos trabajando en ofrecerles una propuesta ajustada a sus necesidades, inmediatamente la tengamos lista se las estaremos enviando.

Quedo muy atenta a cualquier solicitud adicional.

AYDA CHUQUISAN
Comercial
WhatsApp: +57 3182801226
Colombia - Panamá
Terminal Aerosupport

De las cotizaciones solicitadas, se recibieron las propuestas de las empresas TALMA y Aerosupport. De acuerdo con los precios históricos, se tomará en cuenta la cotización de TALMA como parte del estudio de mercado, ya que es la empresa con la que actualmente se ejecuta el contrato. Cabe señalar que se prevé que dicho contrato finalice en el primer trimestre de 2025, por lo que las cotizaciones presentadas en esta fecha no serán válidas al momento de la adjudicación del siguiente contrato. Además, se destaca que, aunque Aerosupport presentó una cotización, la misma no incluye los servicios solicitados.

De las cotizaciones allegadas por las empresas TALMA y teniendo como referente los precios históricos en que se ha desarrollado el presente contrato en vigencias anteriores, se obtuvo el siguiente resultado, aclarando que se relaciona solo la cotización allegada de TALMA:

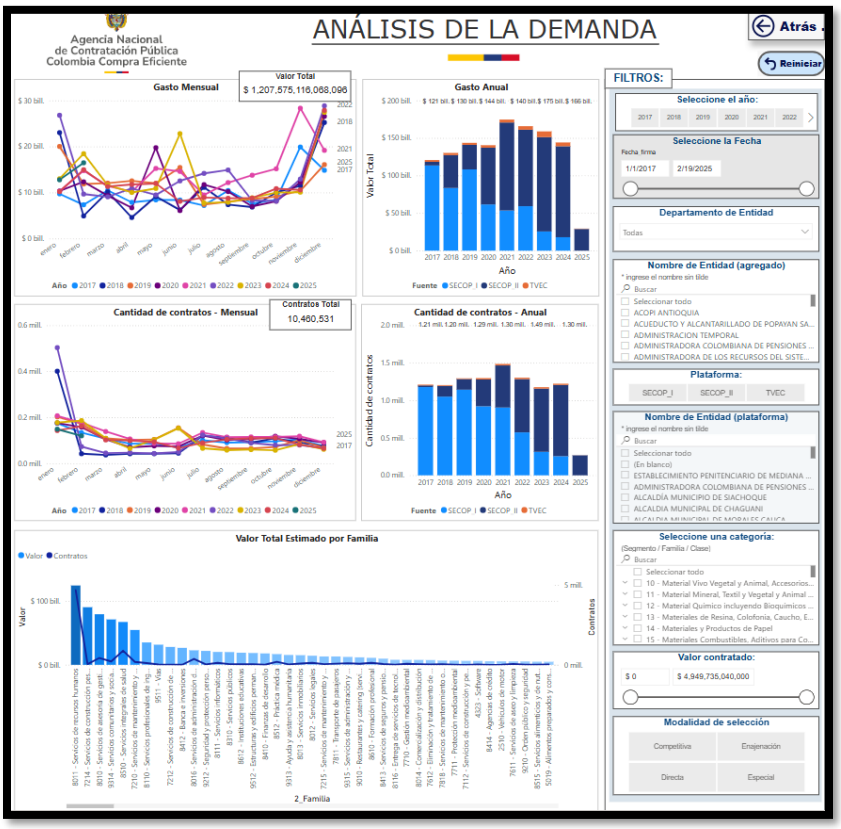
PRODUCTO	VALOR UNITARIO	PRECIOS HISTÓRICOS		VALOR ACTUAL
	Fuente 1	2024	2024	
Arrancador neumático	$530.731	$ 425.712	$485.181	$485.181
Paymover	$288.103	$ 261.977	$263.627	$263.627
Planta 115 voltios	$119.768	$ 109.593	$109.593	$109.593
Planta 28 voltios	$118.799	$ 109.593	$109.593	$109.593
Aire acondicionado	$224.387	$ 205.232	$205.232	$205.232
Carro Escalera	$233.449	$ 215.359	$215.359	$215.359
Escalera manual	$209.544	$ 191.743	$109.158	$109.158
Tractor	$119.405	$ 109.157	$137.538	$137.538
Dorthy	$150.307	$ 137.538	$581.698	$581.698
Montacarga	$617.607	$ 581.699	$479.769	$479.769
Barra de arrastre	$437.033	$ 479.769	$262.034	$262.034
Adecuación de baños	$286.980	$ 262.034	$301.671	$301.671
Aseo en tránsito de aeronaves VIP	$330.910	$ 87.840	$311.849	$311.849
Conveyor	$335.137	$ 153.526	$191.742	$191.742
Servicio de agua potable	$341.537	$ 153.526	$307.676	$307.676
Valor Total Estimado	$4.343.697	$ 3.484.297	$4.071.720	$4.071.720

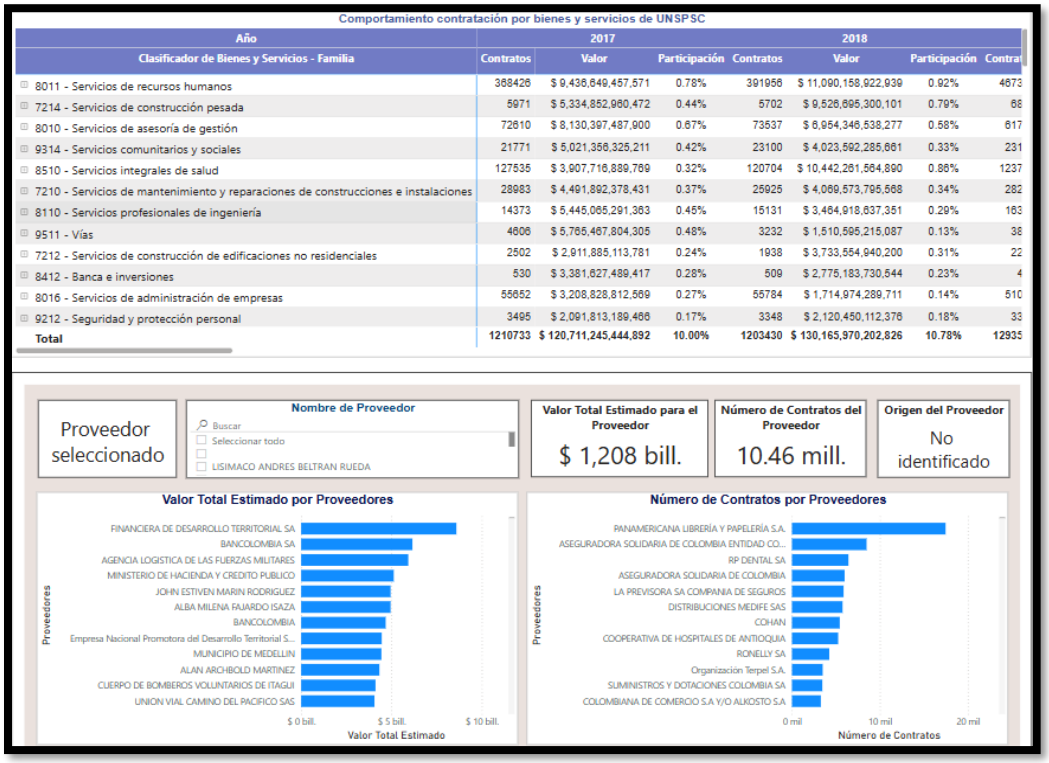
Fuente 1: Talma anexo al estudio

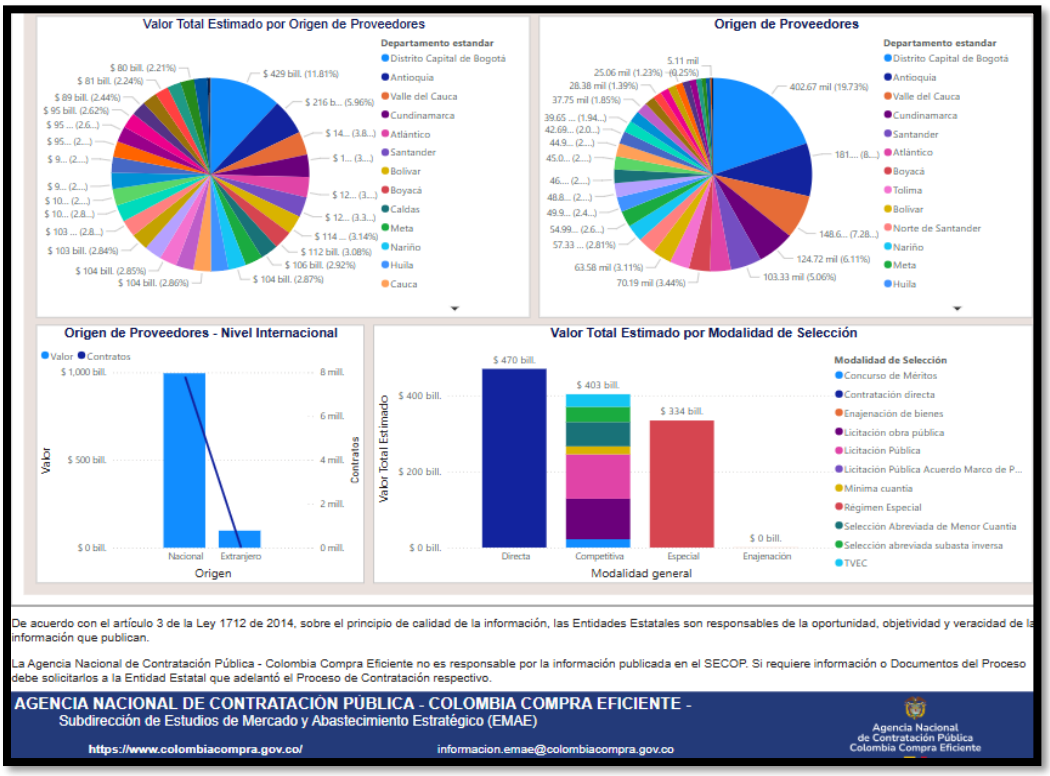
PRECIOS HISTORICOS:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			
	2022 No. 001-00-L-CATAM-GRUTA-2022	**2023** No. 066-00-L-CATAM-GRUTA-2022	**2024** No. 007-00-L-CATAM-GRUTA-2024	**2024** No. 055-00-L-CATAM-GRUTA-2024
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	$57.000.000	$27.000.000	$150.000.000	$32.150.000

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2017
2018
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
8011 - Servicios de recursos humanos 368426 $ 9,436,649,457,571 0.78% 391956 $ 11,090,158,922,939 0.92% 4673
7214 - Servicios de construcción pesada 5971 $ 5,334,852,960,472 0.44% 5702 $ 9,526,895,300,101 0.79% 68
8010 - Servicios de asesoría de gestión 72610 $ 8,130,397,487,900 0.67% 73537 $ 6,954,346,538,277 0.58% 617
9314 - Servicios comunitarios y sociales 21771 $ 5,021,356,325,211 0.42% 23100 $ 4,023,592,285,661 0.33% 231
8510 - Servicios integrales de salud 127535 $ 3,907,716,889,769 0.32% 120704 $ 10,442,261,564,890 0.86% 1237
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones 28983 $ 4,491,892,378,431 0.37% 25925 $ 4,069,573,795,568 0.34% 282
8110 - Servicios profesionales de ingeniería 14373 $ 5,445,065,291,363 0.45% 15131 $ 3,464,918,637,351 0.29% 163
9511 - Vías 4606 $ 5,765,467,804,305 0.48% 3232 $ 1,510,595,215,087 0.13% 38
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales 2502 $ 2,911,885,113,781 0.24% 1938 $ 3,733,554,940,200 0.31% 22
8412 - Banca e inversiones 530 $ 3,381,627,489,417 0.28% 509 $ 2,775,183,730,544 0.23% 4
8016 - Servicios de administración de empresas 55652 $ 3,208,828,812,569 0.27% 55784 $ 1,714,974,289,711 0.14% 510
9212 - Seguridad y protección personal 3495 $ 2,091,813,189,466 0.17% 3348 $ 2,120,450,112,376 0.18% 33
Total 1210733 $ 120,711,245,444,892 10.00% 1203430 $ 130,165,970,202,826 10.78% 12935
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
LISIMACO ANDRES BELTRAN RUEDA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 1,208 bill.
Número de Contratos del Proveedor
10.46 mill.
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
BANCOLOMBIA SA
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
JOHN ESTIVEN MARIN RODRIGUEZ
ALBA MILENA FAJARDO ISAZA
BANCOLOMBIA
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S...
MUNICIPIO DE MEDELLIN
ALAN ARCHBOLD MARTINEZ
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
UNION VIAL CAMINO DEL PACIFICO SAS
Proveedores
$ 0 bill.
$ 5 bill.
$ 10 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO...
RP DENTAL SA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS
COHAN
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA
RONELLY SA
Organización Terpel S.A.
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
Proveedores
0 mil
10 mil
20 mil
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Atlántico
Santander
Bolivar
Boyacá
Caldas
Meta
Nariño
Huila
Cauca
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Santander
Atlántico
Boyacá
Tolima
Bolivar
Norte de Santander
Nariño
Meta
Huila
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 470 bill.
$ 403 bill.
$ 334 bill.
$ 0 bill.
Directa
Competitiva
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco de P...
Minima cuantia
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantia
Selección abreviada subasta inversa
TVEC
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/
informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La administración ha venido contratando el objeto contractual a través de contratos de mínima cuantía, en razón al presupuesto asignado.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales adquieren servicios de handling y asistencia en tierra para aeronaves mediante procesos de contratación pública, los cuales se rigen por las normativas y procedimientos establecidos por cada entidad. Estos procesos pueden variar según el país y la entidad en cuestión.

En Colombia, las entidades estatales suelen realizar la adquisición de estos servicios a través de procesos de licitación pública o contratación directa, dependiendo de la cuantía y la naturaleza del servicio requerido. Estos procedimientos tienen como objetivo garantizar la transparencia, la competitividad y la eficiencia en la contratación de los servicios, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos necesarios.

Las entidades emiten los pliegos de condiciones o términos de referencia, los cuales especifican los requisitos y las condiciones técnicas del servicio, además de los criterios de evaluación y selección de los oferentes. Las empresas interesadas en proveer los servicios pueden participar presentando sus propuestas, las cuales serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en los documentos de contratación.

Una vez evaluadas las propuestas, la entidad adjudica el contrato al oferente que cumpla con los requisitos establecidos y que ofrezca las mejores condiciones en términos de calidad, precio y capacidad técnica. Es fundamental destacar que las entidades estatales están sujetas a normativas y procedimientos específicos de contratación pública, los cuales aseguran la transparencia y la legalidad en la adquisición de bienes y servicios.

Por otro lado, las empresas privadas pueden adquirir servicios en tierra para aeronaves de diversas maneras, dependiendo de sus necesidades y preferencias. Algunas de las formas comunes de adquisición incluyen:

Contratos directos con proveedores: Las empresas privadas pueden establecer contratos directos con proveedores de servicios en tierra para aeronaves. Estos acuerdos, que pueden ser a corto o largo plazo, incluyen una variedad de servicios como handling, abastecimiento de combustible, y mantenimiento de aeronaves, entre otros.

Acuerdos con aerolíneas: En ocasiones, las empresas privadas optan por acuerdos con aerolíneas para utilizar sus instalaciones y servicios en tierra. Estos acuerdos pueden incluir servicios de handling, acceso a salas VIP, y otros servicios relacionados con la operación aeroportuaria.

Uso de instalaciones compartidas: Algunas empresas privadas prefieren utilizar instalaciones compartidas en aeropuertos que ofrecen servicios en tierra para aeronaves. Esta opción les permite acceder a una amplia gama de servicios sin necesidad de establecer contratos directos con proveedores individuales.

Contratación a través de intermediarios: Otra alternativa para las empresas privadas es contratar los servicios en tierra mediante intermediarios o agentes de handling. Estos facilitadores actúan como intermediarios entre las empresas y los proveedores de servicios, ayudando a encontrar las mejores opciones en términos de precio, calidad y conveniencia.

En resumen, las empresas privadas cuentan con diversas opciones para adquirir servicios en tierra para aeronaves, y la elección de la modalidad dependerá de factores como las necesidades específicas de la empresa, el presupuesto disponible y las condiciones del mercado local.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FAC CACOM 1 BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar 111-00-D-CACOM-1- GRUTE2021	FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS 128-00-B-COFAC- BACOF2021
Plazo en días	**365 DIAS**	**365 DIAS**
Modalidad de selección	**MINIMA CUANTIA**	**MINIMA CUANTIA**
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS AERONAVES TEXAN T-6C DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO DE GRÚA TELESCÓPICA PARA CARGUE, DESCARGUE, Y TRASLADO INTERNO DE ALGUNASDE LAS AERONAVES Y ELEMENTOS DE GRANDES DIMENSIONES Y PESO, PERTENECIENTES AMUSEO AEROESPACIAL COLOMBIANO
Contratista	STAR LOGISTICS SAS	MONTEJO HEAVY LIFT SA
Cantidad Adquirida	**POR SERVICIO**	**POR SERVICIO**
Unidad de medida	**PRESTACION POR SERVICIO**	**PRESTACION POR SERVICIO**
Valor total sin IVA	89.284.471 COP	6.000.000 COP

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($134.925.000).

Justificación:

Como resultado del análisis de la información recolectada y evaluada, especialmente de la cotización recibida y los precios históricos utilizados, se establece una media de **$134.925.000**. Según los precios históricos de los contratos de esta índole celebrados en el CATAM en los últimos años, se concluye que la necesidad del CATAM para garantizar el servicio en tierra de sus aeronaves puede ser cubierta con los recursos asignados por la entidad para el presente proceso contractual.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)

GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Unidad valor tributario (UVT) año 2025 $ 49.799 - base gravable compras (27 UVT) $1.345.000 - base gravable servicios (4 UVT) $199.000 - base gravable productos agrícolas y pecuarios (92 UVT) $4.582,000.

- Aplicación del estatuto tributario, las leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016 y el DUR 1625 de 2016, ley 2277 del 2022 y demás normas que en materia tributaria disponga el estado colombiano para la presente vigencia.

- Para los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra pública 5%.

- Para los contratos de mantenimiento de bienes inmuebles y actividades conexas, se debe aplicar la contribución de la estampilla pro universidades estatales de Colombia del 0,5% contratos entre 1 y 2000 SMLV - 1% contratos entre 2001 y 6000 SMLV y 2% contratos entre 6001 SMLV o más.

- Bienes que no causan impuesto sobre las ventas IVA e impuesto nacional al consumo articulo 424 estatuto tributario.

- Servicios excluidos de impuestos sobre las ventas articulo 476 estatuto tributario

- Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento articulo 468-3 estatuto tributario.

- La prestación de servicios gravados a que se refieren los numerales 3 y 8 del artículo 437- 2 del E.T, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto,

- Los bienes a que se refieren los articulo 437-4 del E.T, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto.

- Artículo 437-2 del E.T modificado por la ley 2010 de 2019 - establece los contribuyentes que deben actuar como agentes de retención en el impuesto a las ventas.

- Aplicación acuerdo 065 de 2002 secretaria de hacienda distrital de Bogotá.

- Decreto 807 de 1993 y decreto 352 de 2002 de la secretaria de hacienda distrital de Bogotá.

- Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 - $1.423.500,00.

- Se deberá dar cumplimiento a los conceptos emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y conceptos emitidos por la secretaria de hacienda distrital de Bogotá (SHD).

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5625
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **hasta dos (2) contratos (*)** ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas esté relacionado con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 23.93 SMMLV del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

(*) El número de contratos es determinado por la entidad como Criterio Diferencial, conforme lo expuesto en el numeral 5.4 del presente estudio previo.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Nota 1. Cuando se pretenda acreditar experiencia derivada de la ejecución de un contrato suscrito y ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación.

En cualquier caso, el proponente podrá anexar el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Nota 3: Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado en pesos colombianos.

Nota 4: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 6: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 2. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 6. Compromiso anticorrupción.	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Criterios de desempate (opcionales). 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021.

7. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 9. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 10. Criterios de desempate (opcionales). 11. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 12. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. 13. Formato – Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional.	
Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se considera necesaria dentro los requisitos habilitantes a exigir, sin embargo, el oferente debe presentar junto con su propuesta:

• **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** al detalle verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).

2. Adición o reemplazo de actividades económicas.

3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)

4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. Certificación Bancaria y Formato Creación Cuenta SIIF: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

C. Declaración de Origen de Fondos

Un documento en el que el proponente certifique que los recursos utilizados en la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y cumplen con la normatividad sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo Dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 94,78 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 94,78 SMMLV.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, el contratista que resulte adjudicado deberá acreditar en debida forma la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el desarrollo de la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar diligenciado el Formato Carta de Compromiso para el fomento. La supervisión del contrato deberá validar esta obligación de conformidad con el compromiso adquirido mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección/Contratación	Económico	Alteración económico del equilibrio económico: que se presenten variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de o0bra y todo lo concerniente a los servicios requeridos	Que se modifiquen las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta	2	2	5	Bajo - Medio	Contratista	Que el contratista asegure los precios establecidos en la propuesta hasta la aprobación del contrato.	2	5	5	Medio	No	Contratista	Fluctuación espontanea en los precios del mercado	Cumplimiento total del contrato	[El supervisor del contrato deberá garantizar que el contratista cumpla con las condiciones iníciales del contrato	Semanalmente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Contratación / Ejecución	Operacional	No se satisfaga la necesidad oportunamente por presentar inconvenientes durante la ejecución.	Ocasione ampliación del plazo, o se soliciten apoyos presupuestales,	2	2	5	Bajo - Medio	Contratista	Que el contratista asegure la ejecución y cumplimiento oportuno del contrato de acuerdo a las condiciones iníciales.	2	5	5	Medio	No	Contratista	Fluctuación espontanea en los precios del mercado	Cumplimiento total del contrato	[El supervisor del contrato deberá garantizar que el contratista cumpla con las condiciones iníciales del contrato	Semanalmente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Contratación / Ejecución	Operacional	Riesgos de estudios de seguridad personal, puede ocurrir que durante la realización de los estudios de seguridad del personal del contratista, no cumpla con los requisitos estipulados por la entidad	Afectación en falta de personal al no cumplir con los requisitos estipulados por la entidad	2	2	5	Bajo - Medio	Contratista	Que el contratista asegure que su personal cuente con los requisitos necesarios o requeridos por la entidad	2	5	5	Medio	No	Contratista	Fluctuación espontanea en los precios del mercado	Cumplimiento total del contrato	[El supervisor del contrato deberá garantizar que el contratista cumpla con las condiciones iníciales del contrato	Semanalmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Sobre el valor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	50 % Sobre el valor	Desde El acta de recibo a satisfacción y tres meses más.
Póliza responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MULTA

Se causarán multas equivalentes a diez (10) SMDLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la fecha de entrega del pedido realizado por la supervisión del contrato se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

El supervisor del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.

1. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

2. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

La presente contratación se podrá limitar a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MIPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Ficha Técnica	X	

10. FIRMAS:

CR. ANDRÉS FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC. CESAR OSWALDO CELIS MEDINA **Gerente del Proyecto**
ST. SAAVEDRA CRESPO JUAN PABLO **Comité Estructurador Técnico**	TE. ORDOÑEZ PARRA FRANCY NATALIA **Comité Estructurador Económico**
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	